



2192

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN.

Concepción, 13 JUL. 2016

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.882 modificada por Ley N° 20.890 vigente para el año 2016;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución Exenta N° 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores."
- 10.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 13.-Ordinario N° 5000/2558/2016 de fecha 09 de junio de 2016 emanado desde Ilustre Municipalidad de Chillan, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra.
- 14.-Memorando N°015/136 de fecha 08.07.2016 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;



#### CONSIDERANDO:

1.-Que mediante ordinario n° 5000/2558/2016 de fecha 09 de junio de 2016, don Nelson Marín Ávila, Director educación Municipal de la comuna de Chillan, solicita autorización para traspaso de fondos, entre jardines infantiles y salas cunas VTF de su administración, indicando que los jardines infantiles y salas cunas "Pequeño Arcoíris" código 8401019; "Manitos Mágicas" código 8401020, "Los Artesanos" código 8401025, "Capullito" código 8401026, "Rayito de Sol" código 8401028, "Mis Primeros Pasitos" código 8401033, "María Inés Fuller" código 8401038, "Rinconcito Encantado" código 8401032, "casita del Sol" código 8401034, "Castillito Esperanza" código 8401039, "Roblin" código 8401035, "Paul Harris" código 8401055 y "Tejitas" código 8401037 requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que los jardines infantiles y salas cunas "Doña Rosa" código 8401054, "Mi Primera Estación" código 8401036, "Brisas del Volcán", código 8401052, "Los Nevados" código 8401053 y "Estrellitas de Luz" código 8401027, cuentan con superávit.

2.-Que a través de Memorándum N° 015/136 de fecha 08.07.2016 la Subdirectora Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles y salas cunas indicadas en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles y salas cunas antes mencionado y cerciorándose que los jardines infantiles y salas cunas que transfieren tienen todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta N° 015/131 fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores."

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de los jardines infantiles y salas cunas "Pequeño Arcoíris" código 8401019; "Manitos Mágicas" código 8401020, "Los Artesanos" código 8401025, "Capullito" código 8401026, "Rayito de Sol" código 8401028, "Mis Primeros Pasitos" código 8401033, "María Inés Fuller" código 8401038, "Rinconcito Encantado" código 8401032, "casita del Sol" código 8401034, "Castillito Esperanza" código 8401039, "Roblin" código 8401035, "Paul Harris" código 8401055 y "Tejitas" código 8401037, administrados por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

#### RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Jardín Infantil y Sala Cuna "Doña Rosa", código 8401054 al Jardín Infantil y Sala Cuna "Pequeño Arcoíris", código 8401019, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna "Doña Rosa", código 8401054 al Jardín Infantil y Sala Cuna "Manitos Mágicas", código 8401020, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).



-Jardín Infantil y Sala Cuna “Doña Rosa”, código 8401054 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Los Artesanitos”, código 8401025, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Doña Rosa”, código 8401054 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Capullito”, código 8401026, la cantidad de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Doña Rosa”, código 8401054 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Rayito de Sol”, código 8401028, la cantidad de \$8.000.000 (ocho millones de pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Doña Rosa”, código 8401054 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Mis Primeros Pasitos”, código 8401033, la cantidad de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Doña Rosa”, código 8401054 al Jardín Infantil y Sala Cuna “María Inés Fuller”, código 8401038, la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Mi Primera Estación”, código 8401036 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Rinconcito Encantado”, código 8401032, la cantidad de \$6.000.000 (seis millones de pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Mi Primera Estación”, código 8401036 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Casita del Sol”, código 8401034, la cantidad de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Mi Primera Estación”, código 8401036 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Castillito Esperanza”, código 8401039, la cantidad de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Brisas del Volcán”, código 8401052 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Roblin”, código 8401035, la cantidad de \$8.000.000 (ocho millones de pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Brisas del Volcán”, código 8401052 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Paul Harris”, código 8401055, la cantidad de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Los Nevados”, código 8401053 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Tejitas”, código 8401037, la cantidad de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos).

-Jardín Infantil y Sala Cuna “Estrellitas de Luz”, código 8401027 al Jardín Infantil y Sala Cuna “Paul Harris”, código 8401055, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Chillan.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.



4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DEL  
BIO BÍO

ASL/FSC/CSM/KBM/EMM/JLLU/aia

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Subdirección Calidad y Control Normativo
- >Entidad
- >Oficina de Partes